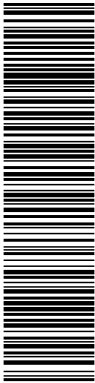


DOCUMENTO NOTIFICACION AL INTERESADO: 170120 Notif Convo Pleno 17.01 de 25 enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 9V0U6-CAB2S-RS65W Fecha de emisión: 20 de enero de 2017 a las 14:21:11 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 20/01/2017 14:18 ESTADO FIRMADO 20/01/2017 14:18



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Concejales

ASUNTO: Notificación de Resolución
SERVICIO: Gobierno, Actas y Fe Pública
REMISIÓN: Electrónica

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ha dictado la siguiente Resolución que transcrita literalmente es como sigue:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2017/141.- En Arroyo de la Encomienda, a viernes, 20 de enero de 2017.

VISTOS los asuntos a resolver por el Pleno de la Corporación propuestos por el Sr. Secretario y demás que esta Alcaldía ha estimado oportunos; y oída la Junta de Portavoces el día 18 de enero de 2017;

En base a las atribuciones que me confiere la Legislación Local, convoco a los Sres. Concejales a sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo miércoles **día 25 de enero de 2017, a las 17.00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Modificación importe anualidades casa de la música y del teatro, contratos de obra y dirección de obra.
- 3.- Aprobación de Bases específicas para la provisión mediante concurso, del puesto de Interventor de este Ayuntamiento.

- **Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

- **Mociones y propuestas:**

Grupo Municipal Ciudadanos

Moción que presenta el grupo municipal ciudadanos del ayuntamiento de arroyo de la encomienda relativa a modernizar y mejorar la calidad de la gestión de la atención ciudadana en el municipio

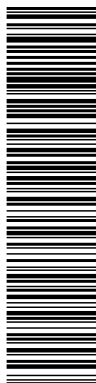
- **Ruegos y Preguntas.**

Notifíquese por la Secretaría en forma legal.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Le saluda atentamente en Arroyo de la Encomienda,
EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejales de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E4299BBA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA

CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ,
D. JUAN CARLOS PRESA VIRTO,
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN;
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS,
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D. RAÚL NAZARIO GARCÍA AGUDO,
D. RAMÓN RUIZ RUIZ
D^a MÓNICA GONZÁLEZ VILLEGAS;
D^a CARMEN ILLANA SÁNCHEZ
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO,
D. DANIEL PARRA FRAILE

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO.

SECRETARIO:
CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17,08 horas del día 25 de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco y actuó como Secretario titular, D. Carlos Rodríguez Fermofo.

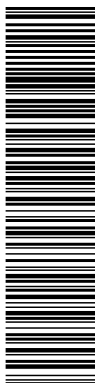
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se proceden a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

P17.01.01.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior,

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

celebrada el día 21 de diciembre de 2016, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. El Sr. Concejal del PSOE, D. Ramón Ruiz Ruiz, manifiesta que D. José Antonio Otero Parra no aparece entre los Tenientes de Alcalde, sino como Concejal en el borrador, estimando que debería aparecer como dicho cargo de Teniente de Alcalde para el que fue nombrado mediante Resolución de Alcaldía Nº 2115/2016. Encontrándose conforme dicha rectificación y mostrándose por todos los presentes su conformidad con el borrador del acta, con la anterior corrección, resulta aprobado por unanimidad.

P17.01.02.- MODIFICACIÓN IMPORTE ANUALIDADES CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO, CONTRATOS DE OBRA Y DIRECCIÓN DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

- Visto que el Ayuntamiento en breve plazo va a iniciar los trámites correspondientes a la contratación de las obras de "casa de la música y del teatro" así como de la realización del contrato de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la casa de la música y del teatro.
- Visto que según aparece en el expediente, desde el punto de vista presupuestario, la distribución de las anualidades es como sigue:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
Construcción casa de la música y del teatro	3341.622.00	3.420.198,74	3.957.926,26	7.378.125,00
Dirección obra y coordinación seguridad y salud casa de la música y del teatro	3341.622.00	79.801,26	159.602,47	239.403,73
TOTALES		3.500.000,00	4.117.528,73€	7.617.528,73

- Visto que aunque se trata de dos contratos bien distintos (uno de obra y el de dirección de obra de servicios); pero que se encuentran íntimamente relacionados, en la medida que las obligaciones derivadas de la dirección de obra están íntimamente relacionadas con el ritmo de ejecución de la obra.

- Visto que según el proyecto de obras, el plazo de ejecución de las mismas es de 18 meses, estando previsto su comienzo en el mes de Junio de 2017, y en consecuencia su finalización en el mes de Noviembre de 2018.

Considerando que conforme el art 174, del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en su apartado 3, establece los límites tanto de años, como los porcentajes máximos en que pueden adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual (4 años, y los porcentajes son del 70% en el segundo ejercicio, y del 60 en el tercero y en el cuarto).

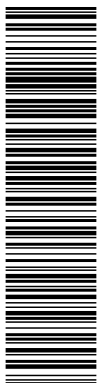
Visto que tal y como se refleja en el cuadro, el gasto plurianual que pretende aprobar el Ayuntamiento está dentro del límite de años, en cuanto es para dos años, pero en el segundo año (2018) se supera el límite del 70% establecido en el citado art. 174.3.

Considerando que el apartado 5 del citado art. 174, establece textualmente lo siguiente:

Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

.....

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 3 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E4299BBA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

VISTOS el informe-propuesta formulado por el Sr. Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos y de fiscalización por el Interventor municipal Nº 29/2017, referente al anterior y en sentido favorable; emitidos ambos con fecha 18 de enero de 2017;

Tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 18 de enero de 2017, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje del gasto plurianual en los siguientes términos:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTAL
Construcción Casa de la Música y del Teatro	3341.622.00	3.420.198,74 (100%)	3.957.926,26 (115,72%)	7.378.125,00
Dirección obra y coordinación seguridad y salud, Casa de la Música y del Teatro	3341.622.00	79.801,26 (100)	159.602,47 (200%)	239.403,73
TOTALES		3.500.000,00	4.117.528,73€	7.617.528,73

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde, para que previo informe de Intervención, una vez se proceda a la contratación, tanto de las obras, como de la dirección de obra; proceda a ajustar las anualidades, en el único sentido de aplicar las bajas de la contratación a la anualidad del ejercicio 2017 y, en consecuencia, disminuir la anualidad del ejercicio 2018, en el importe resultante de las citadas bajas de la contratación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 5 abstenciones (de C's y PSOE).

Ratificación de la inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia, del siguiente punto.

Por la Presidencia se propone, la ratificación de la inclusión en el Orden del Día, por motivos de urgencia y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), del siguiente punto, no dictaminado previamente por Comisión Municipal Informativa, relativo a la aprobación de las bases específicas para la provisión mediante concurso, del puesto de Interventor de este Ayuntamiento, toda vez que ha de comunicarse esta aprobación a la Junta de Castilla y León, antes del próximo 15 de febrero, según se expresa en el informe-propuesta de Secretaría.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de C,s y SISEPA).

Antes de tratar el asunto, abandona el salón de Plenos el Sr. Interventor, D. Rafael Mozo Amo, por tratarse de las condiciones de provisión del puesto que ocupa con carácter definitivo y que él ocupa en la actualidad, con carácter temporal.

P17.01.03.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO, DEL PUESTO DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que el puesto de Intervención de este Ayuntamiento está vacante en estos momentos.

VISTO que mediante Resolución de 21 de julio de 2016, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, se reclasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención y se crea el puesto de Tesorería en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, los tres en categoría primera, debido fundamentalmente, a que en un breve espacio de tiempo, la población del municipio va a superar la cantidad de 20.000 habitantes, además de otra serie de circunstancias excepcionales que se dan en el municipio (ser de gran influencia turística entre otras).

VISTA la conveniencia de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el Art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en el que se establece que el sistema de provisión de las plazas vacantes reservadas a funcionarios de administración local con habilitación nacional se provean normalmente mediante concurso (excepto en los casos en que cabe el sistema de libre designación).

CONSIDERANDO que según el citado Art. 92-bis, son dos los concursos anuales: el ordinario y el unitario.

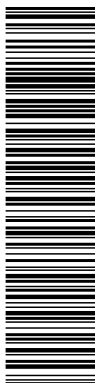
CONSIDERANDO que el Art. 92 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece que la forma de provisión de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN) es el concurso, pudiéndose establecer en el concurso ordinario una serie de méritos correspondientes a las especialidades propias de la Corporación Local, que nunca podrán superar el 5% del total de la puntuación.

VISTA la conveniencia de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el art. 92 bis de la LBRL, adaptando el perfil de los candidatos a las especialidades propias del Ayuntamiento.

VISTO que el Ayuntamiento tiene en estos momentos unas características especiales que hacen aconsejable que los candidatos que puedan concursar al puesto de Interventor del Ayuntamiento tengan un perfil determinado (con el límite del 5% de la puntuación), basados fundamentalmente en las siguientes razones:

- El municipio en breve plazo superara la cantidad de 20.000 habitantes, con lo que el Ayuntamiento por una parte va a tener que prestar nuevos servicios (de conformidad con

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 5 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

lo establecido en el Art. 26 de la LBRL) y, por otra parte, va a cambiarse una parte de la financiación del mismo (a modo de ejemplo las inversiones aparecerán incluidas en el Fondo de Cooperación Local, en lugar de en el Plan Provincial de Obras y Servicios). Ello motiva que deba valorarse la formación específica en materias como adaptación al cambio, trabajo en equipo, liderazgo e influencia, negociación y resolución positiva de conflictos.

- El Ayuntamiento cuenta con una empresa municipal de capital íntegramente local, con lo que dentro del puesto de trabajo se hace necesario valorar la experiencia, en materias como fiscalización de encomiendas de gestión de obras y servicios.

- Dentro de la formación, debido al rápido crecimiento de la población de este municipio, y la proximidad a la capital, también se hace necesario valorar la formación en materia de dirección pública local.

- Por ultimo, dentro del apartado de formación, y dado el impacto que han tenido y van a seguir teniendo, las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace necesaria la valoración de formación recibida en los últimos tiempos sobre estas materias (Periodo Medio de Pago a Proveedores, límite de endeudamiento, estabilidad presupuestaria, regla del gasto, planes económico-financieros).

- Utilización de medios electrónicos en los procesos y procedimientos, tanto a nivel interno de la organización, como en la forma de relacionarse el Ayuntamiento con los vecinos y usuarios de los servicios públicos.

VISTO que siendo necesario que los candidatos que opten al puesto de trabajo, hayan recibido formación sobre las materias más arriba indicadas, y tengan experiencia en los aspectos asimismo expresados, se hace necesario acotar esta formación y experiencia a los últimos años, y ello debido a los cambios legislativos surgidos en los últimos años, siendo necesario que los candidatos tengan una formación y una experiencia actualizada a estos cambios normativos.

VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefe del Área de Administración General de fecha 20 de enero de 2017 que obra en el expediente y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Indicaciones del puesto:

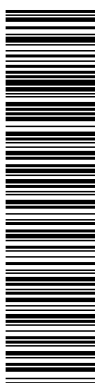
- Entidad: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- Denominación y clase del Puesto: Interventor, clase primera.
- Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Población a 31 de diciembre de 2016, según padrón municipal de habitantes: 19.535 habitantes.
- Nivel de Complemento de Destino: 29.
- Cuantía del Complemento Específico: 2.794,00 €/mes.
- ¿Cubierto por titular que deba jubilarse dentro de los 6 meses - posteriores a la convocatoria?: No.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 92, bis, apartado 6, segundo párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer como méritos específicos para la provisión mediante concurso, del puesto de Interventor de este Ayuntamiento; y todo ello, en atención a las especialidades de esta Corporación Local (con el límite del 5% del total de la puntuación), los siguientes:

Méritos específicos, valoración y medios de acreditación:

Cursos de formación y perfeccionamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31 ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E4289BBA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por realización de cursos impartidos por centros de formación de cualquier Administración Pública, por centros de formación de asociaciones de municipios, o por colegios profesionales que versen sobre las siguientes materias:

a.1. Materias sobre Inteligencia intrapersonal y comunicación, Trabajo en equipo y adaptación al cambio, liderazgo e influencia, negociación y resolución positiva de conflictos.

Se valorará la realización de cursos que versen sobre estas materias, de una duración mínima de 60 horas.

Se valorará con 0,40 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos.

a.2. Materias sobre Dirección Pública local, en especial función directiva, nuevas tendencias en la gestión de servicios públicos, planificación y gestión, gestión de procesos y administración electrónica, gestión de recursos humanos, políticas y dirección pública, plan de mejora.

Se valorará la realización de cursos sobre estas materias que tengan una duración mínima de 100 horas.

Se valorará con 0,40 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos.

a.3. Materias sobre límite de endeudamiento, periodo medio de pago, estabilidad presupuestaria, regla del gasto, planes económico-financieros y obligación de remisión de información al MINHAP a través de la oficina virtual.

Se valorará la realización de cursos sobre estas materias que tengan una duración mínima de 90 horas, o en el caso de que sea curso online, que tenga una duración superior a 2 meses.

Se valorará con 0,40 puntos por curso, con un máximo de 0,40 puntos.

La acreditación de todos los cursos, se realizará mediante la aportación de certificados originales o copias compulsadas.

A los efectos de que la formación esté actualizada a los cambios legislativos de los últimos años, los certificados de los cursos no podrán ser anteriores al año 2010.

a. Experiencia.

Por servicios prestados en puestos de trabajo de Intervención que reúnan los dos requisitos siguientes:

b.1. Que el Ayuntamiento cuente con una o varias empresas públicas de capital íntegramente local.

b.2. Que se hayan realizado encomiendas de gestión de obras o servicios en favor de dichas empresas públicas, en las que se hayan dispuesto gastos por un importe superior a 2.000.000,00/año.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo, con el máximo de 0,30 puntos. No se admitirán fracciones inferiores a un año.

La acreditación de la experiencia se llevará a cabo mediante certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se acrediten estos extremos, así como el tiempo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejales de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31 ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42989BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A los efectos de que la experiencia este actualizada a los cambios legislativos de los últimos años, la experiencia que se acredite no podrán ser anterior al año 2010.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos:

Méritos relacionados con el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad de Castilla y León. Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/94 de 25 de agosto de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 165 de 26 de agosto); la valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista (optativa) y Previsión gastos de desplazamiento: no.

Puntuación Mínima, sólo puede fijarse para puestos reservados a funcionarios con habilitación estatal de Categoría Superior: no.

Composición del Tribunal de valoración:

PRESIDENTE: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que ocupe un puesto de trabajo clasificado en primera categoría (Secretaría o Intervención).

VOCALES: Un funcionario grupo A1 designado por la Junta de Castilla y León o por la Diputación Provincial.

VOCAL SECRETARIO: Un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería categoría superior o Secretaría categoría superior, designado por la Junta de Castilla y León o por la Diputación Provincial.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada con 13 votos a favor, 2 en contra (de SISEPA) y 2 abstenciones (de C's).

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Nº2016/2731 de fecha 7 de diciembre de 2016 a la Nº 2017/36 de fecha 12 de enero de 2017, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejales del PSOE, D. Ramón Ruiz:

En relación con la Resolución Nº 2765 de 2016, desea preguntar si podrían ver los informes de auditoría de la encomienda a que la misma se refiere; contestando el Sr. Alcalde afirmativamente.

En relación con la Resolución Nº 21/2017, designando abogado que represente al Ayuntamiento en un procedimiento judicial, ¿qué criterio se sigue para elegir a un abogado concreto? A petición del Sr. Presidente, por el Secretario se informa que en cada procedimiento se hace un contrato, siempre menor, caso por caso, de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto y en base lógicamente a criterios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 8 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

también de confianza en su profesionalidad. Según la materia a que se refiera el procedimiento judicial, se designa al letrado, si bien, la materia contencioso-administrativa es la más frecuente y por ello es muy frecuente nombrar a un mismo letrado, pero no necesariamente.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela:

En relación con la Resolución N° 2016/2786, en la que se incluye la aprobación de una factura, la N° 213/2016, por un suministro para el evento del boxeo que se celebró en la Plaza de Toros Multifuncional de La Flecha, de iniciativa privada y en el que el Ayuntamiento no ponía nada, ¿por qué se paga esta factura correspondiente a 4 lonas publicitarias? ¿qué publicitaban? D. Sarbelio Fernández contesta que se trata de 4 lonas que serán utilizadas en todos los eventos deportivos organizados desde el Ayuntamiento y que desde hacía tiempo se decidió comprarlas y de hecho, se están reutilizando en otros eventos deportivos en los que hay que instalar vallas.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, Dª Beatriz Fraile:

En relación con la Resolución N° 2016/2805, en la que se contienen las facturas 2016/2685 y 2368, en las que constan aclaraciones del informe del Arquitecto Técnico Municipal; además de estas aclaraciones, se constata que son facturas sobre las que no se solicitó RC en su día, según lee. Les gustaría que explicaran si se contratan obras sin que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento lo sepan, sin presupuesto, RC y demás requisitos preceptivos. D. Sarbelio Fernández informa que efectuadas visitas en diversas calles del Municipio, se comprobó la necesidad de realizar diversas reparaciones urgentes. Por el técnico de EMUVA, D. Fernando Gutiérrez, siempre se pasa informe a los Servicios Técnicos municipales, aunque en este caso, efectivamente, debió olvidarse. Se mandaron ejecutar esas reparaciones y después se emitió ese informe. Todas esas reparaciones tienen fotografías sobre el estado anterior y posterior y después se pasó para informar, a los Servicios Técnicos municipales.

En relación con la Resolución N° 2016/2835, referente a la convocatoria de dos plazas vinculadas contrato de relevo de personal laboral, tienen la duda sobre la situación de los seleccionados, una vez jubilados. ¿No se sacan en ese momento a pública convocatoria? El Sr. Alcalde contesta que se va a hacer la selección de quien entre en el contrato de relevo de esas dos plazas y quien entre, lo será ya con carácter definitivo. Dª Isabel Mansilla ratifica esa explicación, añadiendo el Secretario que efectivamente los seleccionados, lo serán conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y entrarán con carácter de indefinidos no fijos, pasando a ser fijo, una vez se jubilen los relevados.

Dª Beatriz pregunta al Sr. Alcalde, cuándo se va a publicar la OEP de 2017; contestando el Sr. Alcalde que se están preparando en la actualidad, convocatorias de plazas vacantes.

En relación con las Resoluciones N° 2016/2854, 2880, 81 y 82, en las que se acuerda la convalidación de gastos en todas ellas, porque las obras se han llevado a cabo sin presupuesto; se dijo en su día que estos casos serían la excepción; pero a la vista de estas Resoluciones, ahora se comprueba que se trata de una conducta habitual, contratar sin contar con los Servicios Técnicos municipales, sin presupuesto y sin seguir los procedimientos establecidos. No le parece forma de gestionar.

En relación con la Resolución N° 2017/31, ¿por qué es el Ayuntamiento responsable de la reposición del ordenador de un Club de Baloncesto averiado por un pico de intensidad de luz? D. Sarbelio Fernández contesta que cuando hay un problema en que tiene que actuar un seguro, dentro de instalaciones municipales y por servicios de instalaciones municipales, actúa el Ayuntamiento que propone la reparación o como en este caso, la compra del equipo, pues no tenía reparación y exige al seguro después la indemnización como en este caso, que se ha cobrado ya.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

MOCIONES Y PROPUESTAS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA RELATIVA A MODERNIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA GESTION DE LA ATENCION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

Presenta la moción el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Rafael Velasco
En un municipio como Arroyo de la Encomienda con un padrón de casi 20.000 habitantes, desde nuestro grupo entendemos que es el momento de dar un paso adelante en lo que Calidad en la Atención ciudadana se refiere. Vivimos en la era de las nuevas tecnologías, en la que tenemos al alcance de la mano, cada vez más información y cada vez más en tiempo real. Aplicaciones en Smartphone o tablets, redes sociales, plataformas web cada vez más desarrolladas y con mayores posibilidades de ofrecer al público general nuevas opciones de comunicación con una inmediatez y una calidad cada vez mayor.

Todos estos avances producen en nuestra sociedad una necesidad de información y una calidad de atención cada vez mayor y un Ayuntamiento de nuestras características no debe vivir de espaldas a todas estas necesidades del público en general.

Reconocemos el avance que supone la ventanilla virtual, y los sucesivos pasos que se han ido dando en este sentido. Los grupos de la oposición, hemos propuesto en ocasiones mejoras en esta línea, incluso como mociones aprobadas en pleno, pero no podemos conformarnos y de hecho, desde Ciudadanos Arroyo de la Encomienda, no nos conformamos.

Ciudadanos Arroyo de la Encomienda quiere dar un paso más en este camino hacia la mejora de la calidad en el servicio de Atención Ciudadana y como complemento a la moción que este grupo presentó a este respecto, presentamos esta propuesta.

Cualquier pequeño autónomo, cualquier PYME tiene en su página WEB corporativa un formulario de contacto, en la que el usuario que lo desee puede comunicarse con los distintos departamentos de la empresa con la que desea contactar. Cuando en estas empresas hay implantado un sistema de calidad, hay una trazabilidad de este contacto, no solo sabiendo si la comunicación ha llegado al destinatario adecuado, sino, además, si el asunto relativo a dicha comunicación se ha tratado adecuadamente y si el cliente está satisfecho con la atención recibida.

En un Ayuntamiento como el nuestro, entendemos que debemos ser ambiciosos y aplicar estas políticas de aseguramiento de la calidad a nuestro día a día y ser exigentes en el cumplimiento de estas políticas de calidad y hacer una revisión continua de las mismas.

En el Siglo XXI, en plena era de superdesarrollo de las tecnologías de la información, la implantación de estos sistemas cada vez está más al alcance de la mano del público en general y el funcionamiento de estos sistemas es automático, sin requerir más personal ni más dinero para su funcionamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar el siguiente **ACUERDO**:

1.- Que por parte del equipo de gobierno se realicen las gestiones necesarias para implantar un sistema de Atención Ciudadana Completamente Digital, entendiéndose éste como que a cada trámite se le asigne una referencia, y a que exista una trazabilidad desde la entrada en el Ayuntamiento hasta su resolución, pudiéndose conocer, tanto por parte del vecino que presenta,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 10 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F99B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

como por parte de los servicios municipales responsables, en cualquier momento, el estado de resolución de la consulta.

2.- Que este sistema de Atención Ciudadana Digital, contemple una retroalimentación en modo de encuestas digitales automáticas, en las que el comunicante pueda valorar la atención recibida.

Defiende la Moción el Sr. Concejal de C's, D. Daniel Parra Fraile.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la Moción, resulta rechazada por mayoría, con 7 votos a favor y 10 votos en contra (de IPAE y PP).

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se formulan las que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal de C's, D. Rafael Velasco Rivero:

1) ¿Es legal la situación actual del bar del Campo de Fútbol? A petición del Sr. Alcalde, por el Secretario se informa que no dispone de datos completos sobre dicha situación, pues no han podido aún ser recabados todos los necesarios para emitir un informe u opinión firme al respecto, si bien, en base a las informaciones de las que se ha dispuesto ya, parece que existe una situación heredada de una cesión de uso en precario de la instalación del bar, que es necesario regularizar lo antes posible.

D. Rafael ruega que se le dé la documentación de ese convenio y esos servicios, pues este señor está disfrutando de una instalación municipal, fuera de lugar.

2) En relación a la Pista deportiva que se ha pintado frente al Colegio Raimundo de Blas, a través de una encomienda a EMUVA, se dijo en Comisión que la pista resbala y el Concejal contesto que no había recibido quejas al respecto y que serían mis zapatillas y las de los demás usuarios el problema. Le duele esa contestación, pues no se ha testeado la satisfacción de los usuarios y cuando se le dijo de forma leal en Comisión, sin haber obtenido una respuesta aún, ha decidido traerlo a pleno. Él ha empezado por preguntar a los Clubes que entrenan allí y los dos le han informado que han dado traslado de la queja de que la pista resbala a la Concejalía de Deportes, posteriormente a mi queja en Comisión. Ha habido dos caídas de dos niños. Ha visto el expediente de EMUVA y en ningún punto se define la pintura a aplicar, con marca, modelo o similar, características técnicas, etc., sino simplemente "dos manos de pintura de color rojo". Cuesta unos 25.000 € esa pintura de la pista y resulta que es inadecuada. Por ello pidió a EMUVA que le informase también sobre la pintura dada en la Pista de Monasterio, que se tuvo que pintar 3 veces. No sabe si este es el desempeño habitual que hace el Sr. Concejal, al cual no va a pedir su dimisión, pero sí desea dar base jurídica a esta deficiencia, para que si algún día pasa algo, se puedan exigir responsabilidades. Pide que EMUVA, a su costa, ponga esa pista en condiciones y si alguien ha errado, que conste que así ha sido, pero que se pinte. La tercera opción, es no hacer nada ¿Cuál es la decisión que va a tomar? D. Sarbelio Fernández contesta que ha pedido los informes técnicos a EMUVA y la pintura dada cumple los requisitos para pistas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 11 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

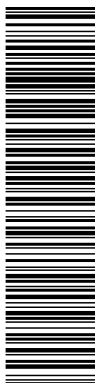
deportivas, siendo de clase 3, "antideslizamiento". Dado que el Sr. Concejal se quejó ya en Comisión, ha pedido informe a la empresa de pintura, que pasará a los miembros de la Corporación cuando lo reciba. Otro tema es que si hay un problema de condensación, goteras, etc., pueda resbalar incluso en pinturas tipo 3 de antideslizamiento, para uso deportivo, uso patio de colegios y uso en exteriores. D. Rafa replica que él critica la práctica nula especificación de las características de la pintura en el contrato de EMUVA; contestando D. Sarbelio que en el expediente constan las fichas técnicas y que ahora estamos en una época con una climatología muy adversa que puede ser la causa de los resbalones.

El Sr. Alcalde, en relación con el tema del bar del Campo de fútbol, desea informar que los pliegos están hechos, Intervención propuso una serie de cambios que se están introduciendo en los Pliegos y muy próximamente se devolverán a Intervención e inmediatamente se sacará la convocatoria.

D. José Antonio Otero, en relación con la intervención de D. Rafael, desea manifestar que pida las dimisiones que usted estime oportunas, pero dado que ha aludido a los Concejales del PP, que siempre harán lo que estimen oportuno en favor del municipio, le ruega que no haga cosas pensando en lo que pueden hacer ellos.

3) Piscina de La Almendrera. Se entrega en 2005 la primera instalación, con una inversión de unos 3 millones de euros. Ya en aquella entrega original se adolecía de defectos, teniendo en su poder un informe de D. Luis Busnadiago, en aquel entonces responsable de mantenimiento, que ponía de manifiesto diversas deficiencias. La respuesta de la constructora a SIDECU fue que arreglarían solamente los defectos en la fachada. SIDECU, que fue la explotadora del servicio hasta 2011, realizó una explotación bastante satisfactoria, pero con unos cargos importantes en su cuenta de explotación, debidos a esos defectos, por lo que en 2011, se sacó de nuevo a concurso, adjudicándose a la empresa G-2 y entonces ya, el Ayuntamiento se comprometió a realizar las reparaciones necesarias en la instalación. En 2013, esta empresa se declara en concurso de acreedores y en 2014, se cierra la instalación. La alternativa 1 que se planteó, era desmontar lo que no sirve y reparar durante 5 ó 6 meses de obra la instalación. Otra alternativa era enmarcar eso en una ampliación, mejorando la instalación, con un coste de 3 millones de euros. Se opta por ésta, se encarga a EMUVA su ejecución, empresa fundada por el gobierno municipal entonces del PP, que mantuvo IPAE y ahora ambos. EMUVA saca los proyectos a licitación y 31-8-2014 se licita la obra, se presentan dos empresas, ninguna con experiencia en piscinas, llamando la atención la poca concurrencia habida, cuando en esa época por ejemplo en Cádiz a una obra semejante se presentaron 200 empresas; y a los tres meses el adjudicatario renuncia, entra la segunda y en febrero de 2015 arranca de nuevo la obra, que según los Pliegos tenía un plazo de ejecución de 8 meses que acaban siendo 18. En agosto de 2016, EMUVA recibe la obra y cuando se la va a entregar al Ayuntamiento, el Arquitecto municipal exige documentación que es necesaria y preceptiva para recibir la obra y que no fue entregada por EMUVA y ahora, en enero de 2017, no sabe si se ha resuelto o no este tema. Se hace la licitación para la explotación y ahora se ve que hay que poner unas mamparas en los cuartos de baño y aislar climáticamente un pasillo de comunicación entre los edificios del gimnasio y la zona de agua. Después del excelente servicio prestado por EMUVA, y después de 3 años sin poder usar la piscina los vecinos, quiere saber si esta empresa va a tener alguna penalización, repercusión en su cuenta de resultados. El Sr. Alcalde contesta que este tema se va a tratar en el Consejo de Administración de EMUVA y después, si procede, en la comisión correspondiente. No puede pronunciarse sin examinar la situación a fondo. Hoy, la obra le dicen los técnicos municipales que se recibirá ya la próxima semana por el Ayuntamiento, se está preparando el contrato con la adjudicataria, responsabilizándose el Ayuntamiento del aislamiento de ese pasillo de conexión entre edificios, ejecutándose cuando mejor convenga al propio adjudicatario y lo demás (mamparas, etc.) está todo colocado respecto a los baños. Otros materiales que faltaban también de suministrar, de bancos, botiquines y alguna otra cosa, parece que se suministrará a mediados de febrero y en el momento que se prepare ya el contrato con todos esos condicionantes, a finales de febrero espera que se podrá firmar, pero no puede

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 12 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31	FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

dar una fecha concreta de apertura de las instalaciones, hasta la firma del contrato. D. Rafael manifiesta que a lo que él va, es al encargo realizado a EMUVA, de entregar esa instalación en 8 meses, y van tres años; por lo que quiere saber si va a ser penalizada; contestando el Sr. Alcalde, que ejecutar esa obra en 8 meses es complicado, y él lo sabe. De hecho, la primera adjudicataria renunció a la obra y algo habría para ello. Se ha alargado en el tiempo, es cierto, pero es un tema que se estudiará.

D. Daniel Parra manifiesta que cuando se hace un pliego, las empresas, uno de los factores principales que valoran, es el plazo de ejecución. Si desde el principio se hubieran dado 2 años, tal vez se hubieran presentado más empresas. Desde que se hace un pliego, hay unos licitadores en base a unas condiciones; y si después se modifica el contenido del contrato de forma sustancial, ¿es de ley?; contestando el Sr. Alcalde que él considera que esa modificación del pasillo es muy puntual; replicando D. Daniel que debería hacerlo el licitador, pues ya conocía la instalación cuando licitó.

- Por el Sr. Concejal de SISEPA, D. Raúl Nazario García Agudo:

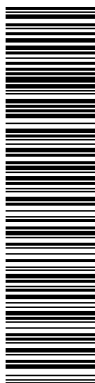
1) En primer lugar, que están de acuerdo con lo dicho por D. Daniel, en cuanto al gasto del cierre del pasillo, contestando el Sr. Alcalde que no es menos cierto, que al climatizar el pasillo, el concesionario tendrá mayor gasto en climatización. D. Raúl manifiesta que es un cambio sobre el proyecto, reiterando el Secretario que es un tema que depende de la consideración de la entidad de las modificaciones y de otros factores y que al tratarse de un concepto jurídicamente indeterminado, debe ser objeto de un detenido estudio, en su caso. D. Raúl manifiesta que en relación a este tema, deberían pedirse responsabilidades a EMUVA, pero también políticas, pues la empresa actúa en base al comportamiento de los políticos que le dejan actuar de esa forma. Ellos las pidieron en su día, pero no fueron apoyados. El PP la empezó con la ejecución de esa instalación deportiva y responsables políticos podría haber muchos, y que ya no están. Hay situaciones heredadas; pero si se encarga una obra a una empresa municipal y no lo hace, debería pagar por ello. Cree que ha habido dejadez de funciones por parte de algún técnico de EMUVA y deberían adoptarse medidas por ello. El Sr. Alcalde manifiesta que lo está valorando y también considera que eso es irreplicable, tal como vio su actitud en el último Consejo de la Sociedad municipal.

D. Raúl desea recordar la moción aprobada en su día por el Pleno sobre la disolución o nuevo encaje de EMUVA y cada vez se le hace más difícil verla. Sabe que se le han quitado las obras, pero deberá verse aligerada aún más; contestando el Sr. Alcalde que efectivamente debe reflexionarse sobre el futuro de EMUVA que ya no hace grandes inversiones, pero tampoco se puede actuar con el corazón caliente.

2) En la última Comisión planteó, en relación al contrato con la empresa del transporte de viajeros La Regional, la mala calidad con que presta el servicio, en cuanto a la gestión por la empresa de los paneles informativos de las paradas a los usuarios, rogando que se incluyan penalizaciones en el Convenio actual o futuros, por esos incumplimientos. Imagina que se ha recogido por el equipo de gobierno y se traslade al Convenio; contestando el Sr. Alcalde que se va a tener en cuenta y que en estos momentos, los contratos con las empresas de transportes y los Municipios del Alfoz, han de revisarse, por lo que es buen momento. Eso debe exigirse que se cumpla a la empresa.

3) Ruega se informe sobre si hay alguna novedad en relación con las obras del Colegio nuevo de Primaria y sobre el IES, por parte de la Consejería y si el tema de la congelación de presupuestos puede haber afectado a alguna de estas inversiones; contestando el Sr. Alcalde que respecto del IES, se han hecho ya los trámites de unificación catastral de la parcela que pedía la Junta, hay presupuesto para la ejecución del L4 y le han dicho que sobre el curso 18-19, se abrirá el centro. D. Rafael Velasco manifiesta que hay 4,5 millones de euros presupuestados, para la ejecución del centro con 16 aulas, 0 de bachillerato y hay unos plazos de 2 meses para la redacción del proyecto y 10 para la ejecución de la obra, por lo que alrededor de finales de este año, estaría la obra hecha. En cuanto al Colegio de Primaria, el Sr. Alcalde manifiesta que las obras van bien, se va a hacer la primera fase del L5 y si algún día desciende la población de Arroyo, en vez de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P1701_de_25_Enero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZXI51-ABMGT-M5JOT Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2017 a las 11:47:14 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/02/2017 13:58 2.- Concejal de Educación y Calidad de Vida de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 14/03/2017 10:31 ESTADO FIRMADO 14/03/2017 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 651360 ZXI51-ABMGT-M5JOT E42898BA6389C60D38B134B93297B17972DA0F9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

seguir aumentando, tal vez debiera transformarse en IES. Pudiera pasar. Es un edificio potente y pudiera reutilizarse en dicho sentido.

4) Se aprobó en el anterior pleno una moción sobre implantación de zonas de limitación de velocidad, zonas V-30 ¿Hay alguna información a este respecto? D. Juan Carlos Presa contesta que hay un encargo de estudio a los técnicos municipales y le han dicho que en un plazo de 2 semanas se lo entregarían. D. Raúl manifiesta que el ánimo de la moción era incluir también a todos los representantes de los Grupos municipales, para colaborar y dar opiniones antes de traerlo a pleno; contestando D. Juan Carlos que ha pedido ese primer proyecto a los Servicios Técnicos municipales, para dar después traslado del mismo a los Grupos, pero antes de nada, dese tener la propuesta de los técnicos municipales.

5) En el tema del Portal de Transparencia, quiere felicitar al equipo de gobierno por la retransmisión de los plenos y sólo le cabe la duda de si ya se ha clarificado por qué se supo por los medios de comunicación que se iban a retransmitir, antes de haber adoptado la decisión el propio equipo de gobierno; contestando el Sr. Alcalde que no se ha sabido y que en todo caso, debemos felicitarnos todos por avanzar cada vez más en estos temas.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Les choca que después de 5 ó 6 Comisiones y Plenos en los que en varias ocasiones se ha tratado sobre el tema del bar del Campo de Fútbol, se diga que desde ayer no ha aparecido el Convenio, rogando que estas cosas no pasen.

2) Ruega que se pase a los Grupos municipales el Pliego de Cláusulas administrativas de la obra de la Casa de la Música, antes de sacarlo a licitación.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) En relación con el CD La Almendrera, reitera la necesidad de exigir responsabilidades a la empresa EMUVA, por los meses y meses de retraso de la obra. El Sr. Alcalde contesta que ya se ha comentado el tema y el hecho de que esa obra la lleven los servicios municipales es la alternativa posible. Confían en nuestros técnicos que han gestionado la preparación del contrato, le han transmitido tranquilidad y esperamos que llegue a buen fin, pero las obras, incluso de casa, no dejan a uno nunca tranquilo.

D^a Beatriz insiste en que ella rogaba depuración de responsabilidades por los retrasos en la ejecución de la obra de La Almendrera; contestando el Sr. Alcalde, que ya ha dado cuenta y explicaciones de que se va a estudiar y valorar este tema. Cortar cabezas por cortar, tampoco lleva a nada y son temas que hay que tratar con cuidado, pues afectan a personas. Se pueden pedir responsabilidades de mucho tipo, pero con previo estudio y reflexión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 18:44 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO